

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

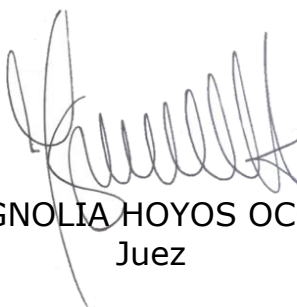
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2020-00118-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se concede a la demandada la ejecutoria de la presente providencia para que so pena de tener por no contestada la demanda, acredite su calidad de abogada, o en su defecto otorgue poder a profesional del derecho quien deberá coadyuvar el escrito allegado el 25 de julio de 2020. Vencido el término anterior ingrese el expediente al despacho para proveer.

El apoderado demandante respecto de las solicitudes allegadas el 28 de septiembre y 21 de octubre 2020 estese a lo resuelto en esta providencia.

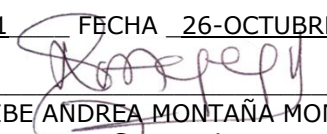
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0101 FECHA 26-OCTUBRE- 2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria